EDICTO
EMPLAZATORIO
Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla.

CITA Y EMPLAZA
A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **0800131200012019-00035-00** (Rad. Fiscalía **2017-00695 E.D**.), siendo afectado **LORENA SAAVEDRA OBANDO**, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 11 de Marzo de 2020 y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley **EXTINTIVA** modificado por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, proferido dentro del citado radicado, que **ADMITIÓ LA DEMANDA** de extinción de dominio, el día 15 de Julio de 2019, en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

IDENTIFICACIÓN DE BIENES

BIEN INMUEBLE No. 1

MATRICULA INMOBILIARIA	**040-75313**
DIRECCION	AVENIDA LAS DUNAS LOTE 9 VILLA CAMPESTRE
CIUDAD	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
PROPIETARIO	LORENA SAAVEDRA OBANDO
IDENTIFICACION	CC No. 22.698.237
ESCRITURA	2893 DEL 27 DE AGOSTO DE 1998 DE LA NOTARIA 10 DE BARRANQUILLA
AFECTACIONES	ANOTACION No. 18 COMISO ESPECIAL ORDEN REGISTRADO EN CUANTO A QUE ESTE INMUEBLE FUE OBJETO DE OCUPACION, LA CUSTODIA Y LA ADMINISTRACION DE ESTE INMUEBLE QUEDARA A CARGO DE LA DIRECCION DE ESTUPEFACIENTES (MEDIDA CAUTELAR)

BIEN INMUEBLE No. 2

MATRICULA INMOBILIARIA	**040-182376**
DIRECCION	CARRERA 51 No. 98-300 VIVIENDA No. 5 CONJUNTO RESIDENCIAL PETROPOLIS
CIUDAD	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
PROPIETARIO	LORENA SAAVEDRA OBANDO
IDENTIFICACION	CC No. 22.698.237
ESCRITURA	2126 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1997 NOTARIA 9 DE BARRANQUILLA
ANOTACION	ANOTACION No. 15 COMISO ESPECIAL Y OCUPACION LA CUSTODIA Y LA ADMINISTRACION DE ESTE INMUEBLE QUEDARÁ A CARGO DE LA DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES (MEDIDA CAUTELAR)

BIEN INMUEBLE No. 3

MATRICULA INMOBILIARIA	**348-86993**
DIRECCION	LOTE DE RESERVA No. 2 DE La URBANIZACION CIUDAD CAMPESTRE – TULUA
CIUDAD	TULUA
DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA
PROPIETARIO	LORENA SAAVEDRA OBANDO
IDENTIFICACION	CC No. 22.698.237
ESCRITURA	3054 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1999 NOTARIA 1 DE TULUA
ANOTACION	ANOTACION No. 2 MEDIDA CAUTELAR DILIGENCIA DE OCUPACION Y CASO ESPECIAL DE COMISO FISCALIA 9 SECCIONAL DE TULUA
OBSERVACION	EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA MEDIDA CAUTELAR

BIEN INMUEBLE No. 4

MATRICULA INMOBILIARIA	**384-87101**
DIRECCION	LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL AREA URBANA DE TULUA CALLE 43
VEREDA	TULUA

m.m

MUNICIPIO	TULUA
DEPARTAMENTO	VALLE
PRPIETARIO	LORENA SAAVEDRA OBANDO
IDENTIFICACION	CC No. 22.698.237
ESCRITURA	1931 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1999 NOTARIA 2 DE TULUA
AFECTACIONES	ANOTACION No. 2 MEDIDA CAUTELAR DILIGENCIA DE OCUPACION Y CASO ESPECIAL DE COMISO FISCALÍA 9 SECCIONAL DE TULUA
OBSERVACION	PESE QUE CUENTA CON MEDIDA CAUTELAR SE REALIZARON VENTAS EL CUAL FUE DETECTADA POR INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
COMPRAVENTA ENTRE SAAVEDRA OBANDO LORENA A BLANDON RAMIREZ JAIR ANTONIO	ESCRITURA 2009 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2000 NOTARIA 18 DE CALI (AL VERIFICAR LA ESCRITURA NO COINCIDE CON UNA CON UNA COMPRAVENTA DE LOS SEÑÓRES EN MENCION.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 del Código de Extinción de Dominio, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaria de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy **31 DE AGOSTO DE 2020,** siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 31 DE AGOSTO DE 2020, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M) Y SE DESFIJA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M)

Firma,

JORGE MARIN ANGUILA
SECRETARIO

m.m